

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

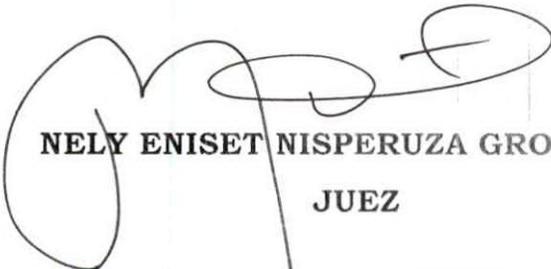
**Expediente No. 11001 40 03 059 2018 00905 00**

Como quiera que para el 27 de marzo de la anualidad que avanza fue programada la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual no se pudo adelantar, en primer lugar por la suspensión de términos de decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 y en segundo lugar con ocasión a la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, entonces, señálese nuevamente la hora de las 9:30 AM del día 9 del mes de Octubre del año 2020, a efectos de evacuar la referida audiencia y, en los mismos términos del proveído de 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 28 del Acuerdo PCSJA20-11557 del 5 de junio de 2020, por secretaría notifíquese a las partes a través de sus correos electrónicos, con el efecto de coordinar la realización de la audiencia por medios virtuales.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, la conciliación y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° de la misma norma.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**  
**JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 086 de 17 de septiembre de 2020

La secretaria,

  
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ